



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-UNAH/DGA

Huanta, 29 de enero de 2026

VISTOS:

Informe Legal N° 033-2026-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 28 de enero de 2026; Informe N° 023-2026-UNAH-DGA/UC, de fecha 23 de enero de 2026; Informe N° 001-2026-UNAH/DGA-UEI, de fecha 7 de enero de 2026; Informe N° 661-2025-UNAH/DGA-UEI, de fecha 24 de diciembre de 2025; Carta N° 008-2025-ETHR, de fecha 18 de diciembre de 2025; Orden de Servicio N° 615-2025-UNAH, de fecha 10 de diciembre de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 267-2024-UNAH, de fecha 19 de julio de 2024; Resolución Presidencial N° 0168-2023-UNAH, de fecha 7 de diciembre de 2023; Resolución Presidencial N° 0156-2023-UNAH, de fecha 29 de noviembre de 2023; Resolución Presidencial N° 0113-2023-UNAH, de fecha 13 de setiembre de 2023; Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2021-UNAH, de fecha 4 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 9° refiere que las autoridades de la institución universitaria son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (en adelante, UNAH) como persona jurídica de derecho público interno; y, mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región Ayacucho;

Que, el numeral 1.1: *Principio de Legalidad*, del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*;

Que, el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF, tiene por finalidad *orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país*.

El numeral 17.10 del artículo 17°: *Fase de Ejecución*, dispone:

Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 denominada “*DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 006-2020-EF/63.01, N° 008-2020-EF/63.01, N° 0004-2022-

1 de 8; R.D. N° 005-2026-UNAH/DGA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-UNAH/DGA

EF/63.01 y N° 0002-2025-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

El numeral 29.4 del artículo 29°: Inicio y alcance de la fase de Ejecución, establece:

Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero-contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

ACTUADOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2021-UNAH, de fecha 4 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado “CREACION DE SERVICIOS ACADEMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2351046, con un presupuesto total ascendente a S/ 14,163,073.57 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 57/100 SOLES), plazo de ejecución de 360 días calendario y cuyo presupuesto desagregado por componentes es la siguiente:

COMPONENTES	MONTO
Infraestructura académica y complementaria	12,218,225.31
Equipamiento	789,079.00
Mobiliario	291,426.42
Capacitación	19,573.84
Supervisión	579,040.00
Liquidación de obra	30,000.00
Expediente técnico	154,600.00
Gestión del proyecto	81,129.00
TOTAL	14,163,073.57;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 0113-2023-UNAH, de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprueba el ESTUDIO DEFINITIVO DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO del proyecto de inversión pública denominado “CREACION DE SERVICIOS ACADEMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2351046, cuyo monto actualizado del presupuesto asciende a S/ 1,501,687.15 Soles, quedando los componentes del Expediente Técnico de la siguiente manera:

COMPONENTES	MONTO
Infraestructura académica y complementaria	12,218,225.31
Equipamiento	1,066,257.03
Mobiliario	435,430.12
Capacitación	19,573.84

2 de 8; R.D. N° 005-2026-UNAH/DGA

AV. CARLOS CH. HIRAOKA S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA - INTAY - LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO

Dga@unah.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Creada por Ley N° 29658
“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-UNAH/DGA

Supervisión	579,040.00
Liquidación de obra	30,000.00
Expediente técnico	154,600.00
Gestion del proyecto	81,129.00
TOTAL	14,584,255.30;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 0156-2023-UNAH, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprueba la MODIFICACIÓN del ESTUDIO DEFINITIVO DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO del proyecto de inversión pública denominado “CREACION DE SERVICIOS ACADEMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2351046, cuyo monto actualizado del presupuesto asciende a S/ 1,835,695.00 Soles, quedando los componentes del Expediente Técnico de la siguiente manera:

COMPONENTES	MONTO
Infraestructura académica y complementaria	12,218,225.31
Equipamiento	1,339,592.23
Mobiliario	496,102.77
Capacitación	19,573.84
Supervisión	579,040.00
Liquidación de obra	30,000.00
Expediente técnico	154,600.00
Gestion del proyecto	81,129.00
TOTAL	14,918,263.15;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 0168-2023-UNAH, de fecha 7 de diciembre de 2023, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra N° 026- 2021-UNAH/P-DGA, de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito entre la UNAH y el CONSORCIO FORTALEZA II, derivada de la Licitación Pública N° 01-2021-UNAH/CS-1 Primera convocatoria, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DE SERVICIOS ACADEMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2351046;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 267-2024-UNAH, de fecha 19 de julio de 2024, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 027-2021-UNAH-P, de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito entre la UNAH y el Sr. VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO, cuyo objeto es la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2351046;

Que, la UNAH, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contrató al Sr. ELMER TOMASSINI HUERTO RAMOS, para la ejecución del servicio de formulación de la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión pública denominado “CREACION DE SERVICIOS ACADEMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2351046, perfeccionado a través de la Orden de Servicio N° 615-2025-UNAH, de fecha 10 de diciembre de 2025,

Que, el Sr. ELMER TOMASSINI HUERTO RAMOS, conforme a las cláusulas del Contrato, mediante la Carta N° 008-2025-ETHR, de fecha 18 de diciembre de 2025, presenta su entregable, de cuya sección de análisis se extrae textualmente:



3 de 8; R.D. N° 005-2026-UNAH/DGA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-UNAH/DGA

3.5. Por lo que habiéndose recepcionado los Comprobantes de pago, Nota de Pago, Órdenes de Servicio y Facturas o Recibo por Honorarios de corresponder, se realiza la formulación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2351046, evidenciándose lo siguiente:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2351046					
ÍTEM	COMPONENTE	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE Y ACTUALIZACIONES	COSTOS SEGÚN COMPROBANTES O NOTAS DE PAGO	PENALIDAD APLICADA	MONTO PAGADO
1	Infraestructura académica y complementaria	12,218,225.31	11,831,584.06	22,800.00	11,808,784.06
2	Equipamiento	1,339,592.23	1,019,235.11	2,190.00	1,017,045.11
3	Mobiliario	496,102.77	261,351.21	840.00	260,511.21
4	Capacitación	19,573.84	19,500.00	0.00	19,500.00
5	Supervisión	579,040.00	564,224.24	0.00	564,224.24
6	Liquidación de obra	30,000.00	24,300.00	0.00	24,300.00
7	Expediente técnico	154,600.00	154,600.00	7,214.67	147,385.33
8	Gestión del proyecto	81,129.00	80,829.00	0.00	80,829.00
INVERSIÓN TOTAL		14,918,263.15	13,955,623.62	33,044.67	13,922,578.95

3.6. Concluyendo de esta manera que el costo total del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2351046, asciende a la suma total de S/ 13,955,623.62 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 62/100 soles).

Asimismo, de la sección de conclusiones se extrae textualmente:

4.3. La Liquidación Técnico-Financiera ha sido estructurada de manera integral, diferenciando claramente la documentación técnica y la documentación financiera, permitiendo identificar de forma precisa la información correspondiente a cada componente del proyecto, así como la trazabilidad entre el presupuesto aprobado, las modificaciones realizadas y los montos efectivamente ejecutados, garantizando la transparencia del proceso.
(...).

4.5. El presupuesto total aprobado y actualizado del proyecto asciende a S/14,918,263.15, mientras que el costo total ejecutado según la documentación financiera alcanza la suma de S/ 13,955,623.62 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 62/100 soles), evidenciándose una variación respecto al presupuesto inicial, la cual se encuentra debidamente sustentada en las ampliaciones, modificaciones contractuales, mayores prestaciones y condiciones propias de la ejecución del proyecto, conforme a la normativa vigente.

4.6. Se ha verificado la correcta aplicación de penalidades contractuales por un monto total de S/ 33,044.67, las cuales fueron deducidas de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en los contratos y en la normativa aplicable, evidenciando el cumplimiento de los mecanismos de control y fiscalización por parte de la Entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-UNAH/DGA

4.7. De la evaluación técnica y financiera realizada, se concluye que el proyecto ha cumplido con los objetivos para los cuales fue formulado, permitiendo la implementación de servicios académicos de estudios generales en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a través de la ejecución de infraestructura adecuada, la dotación de equipamiento y mobiliario, la capacitación del personal involucrado y la correcta gestión del proyecto, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo.

4.8. En consecuencia, se concluye que el Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", con CUI N° 2351046, se encuentra técnica y financieramente liquidado, no evidenciándose observaciones que impidan su cierre administrativo, quedando expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe la Liquidación Técnico-Financiera y disponga su archivo definitivo, conforme a la normativa vigente;

Que, en referencia al entregable presentado por el Sr. ELMER TOMASSINI HUERTO RAMOS, se tiene el Informe N° 661-2025-UNAH/DGA-UEI, de fecha 24 de diciembre de 2025, elaborado y suscrito por el Ing. Ruben DARÍO CHUPAYO CHANCO, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, quien en su calidad de jefe del área usuaria del servicio otorga conformidad con fines de pago sin ningún tipo de observaciones al servicio ejecutado. Para tal efecto, el área usuaria debió de haber verificado la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, siendo dicha acción de su entera responsabilidad;

Que, en base al entregable presentado por el Sr. ELMER TOMASSINI HUERTO RAMOS, quien formuló la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión pública con CUI N° 2351046, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco de sus atribuciones mediante el Informe N° 001-2026-UNAH/DGA-UEI, de fecha 7 de enero de 2026, solicita su aprobación. De la sección de conclusiones del referido informe se extrae textualmente:

5.1 De la revisión y evaluación integral de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Barrio 5 Esquinas - Distrito de Huanta - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2351046, se concluye que esta ha sido formulada de manera ordenada, integral y coherente, cumpliendo con la estructura, alcances y condiciones establecidas en la Orden de Servicio N° 000615-2025 y la normativa vigente aplicable, por lo que se otorgó oportunamente la conformidad Técnica correspondiente.

5.2 Se verifica que la liquidación presentada comprende la totalidad de los componentes del proyecto, tales como infraestructura, equipamiento, mobiliario, capacitación, gestión del proyecto y expediente técnico, encontrándose debidamente desarrollados tanto en el aspecto técnico como en el financiero, lo que permite una adecuada trazabilidad y consistencia de la información.

5.3 En ese sentido, se concluye que el costo total final del Proyecto de Inversión con CUI N° 2351046 asciende a la suma de S/ 13,955,623.62 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 62/100 soles), monto que se encuentra debidamente sustentado en la documentación financiera presentada; por lo que se le remite el presente informe a su despacho a fin de tomar las acciones que correspondan a fin de aprobar la Liquidación técnica-Financiera del Proyecto con CUI N° 2351046, bajo acto resolutivo para posteriormente continuar con el procedimiento administrativo de cierre del proyecto;

Que, en referencia a la solicitud del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Director General de Administración (en adelante, DGA) lo deriva al jefe de la Unidad de Contabilidad para su evaluación y la emisión de informe financiero. En atención, se tiene el Informe N° 023-2026-UNAH-DGA/UC, de fecha 23 de enero de 2026, de cuya sección de análisis y conclusiones se extrae textualmente:



5 de 8; R.D. N° 005-2026-UNAH/DGA

AV. CARLOS CH. HIRAOCA S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA - INTAY - LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO
Dga@unah.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Creada por Ley N° 29658
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-UNAH/DGA

III. ANÁLISIS

Los gastos realizados en la Obra "Creación De Servicios académicos De Estudios Generales En La Universidad Nacional Autónoma De Huanta, Barrio 5 Esquinas Del Distrito De Huanta Provincia De Huanta Departamento De Ayacucho" CUI: 2351046, se detalla a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE	COSTOS SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO O NOTA DE PAGO	PENALIDAD APLICADA	MONTO PAGADO
1	Infraestructura académica y complementaria	11,831,584.06	160,350.21	11,671,233.85
2	Equipamiento	1,019,235.11	0.00	1,019,235.11
3	Mobiliario	261,351.21	1,680.00	259,671.21
4	Capacitación	19,500.00	0.00	19,500.00
5	Supervisión	564,224.24	0.00	564,224.24
6	Liquidación de obra	24,300.00	0.00	24,300.00
7	Expediente técnico	154,600.00	7,214.67	147,385.33
8	Gestion del proyecto	80,829.00	0.00	80,829.00
GASTO EFECTUADO SEGÚN NOTAS Y COMPROBANTES DE PAGO		13,955,623.62	169,244.88	13,786,378.74

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Se concluye, que de acuerdo a la revisión del expediente de corte financiero de la Obra "Creación De Servicios académicos De Estudios Generales En La Universidad Nacional Autónoma De Huanta, Barrio 5 Esquinas Del Distrito De Huanta Provincia De Huanta Departamento De Ayacucho" CUI: 2351046, los gastos ejecutados son concordantes con los registros del SIAF SP;

Que, asimismo, en referencia a la solicitud del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el DGA, solicita opinión legal al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. En atención, se tiene el Informe Legal N° 033-2026-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 28 de enero de 2026, mediante el cual, entre otros, recomienda:

1. **Aprobar la liquidación técnico-financiera del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE SERVICIOS ACADEMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2351046, por un costo total de S/ 13,955,623.62 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 62/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Informe N° 001-2026-UNAH/DGA-UEI, de fecha 7 de enero de 2026**
2. **ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones el cierre del proyecto de inversión pública denominado "Creación de servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho", con CUI N° 2351046, a través del Formato N° 09 Registro de Cierre de Inversiones, en estricto cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63,01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias;**

Que, el expediente materia de la presente (liquidación técnica-financiera del proyecto de inversión pública con CUI N° 2351046), cuenta con el informe favorable (Informe N° 001-2026-UNAH/DGA-UEI) del área técnica especializada (UEI) en la UNAH para formular las liquidaciones técnicas financieras, en base al cual se emitirá el acto administrativo que formaliza su aprobación, siendo dicha Unidad íntegramente responsable del contenido del informe, toda vez que ello implica realizar una revisión y evaluación netamente técnica exclusivamente de su competencia, por la naturaleza de la materia. Asimismo, el expediente



6 de 8; R.D. N° 005-2026-UNAH/DGA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-UNAH/DGA

cuenta con opinión legal favorable (Informe Legal N° 033-2026-UNAH/OAJ-DRQ), lo que garantiza que los trámites administrativos efectuados se hicieron conforme a la normativa vigente aplicable (principio de legalidad). Por lo que, corresponde emitir la resolución, dado que es un requisito para cerrar el proyecto en los sistemas correspondientes, así como para realizar trámites dentro de la entidad derivados de ello;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria; en su artículo 74° establece que, el director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad;

Que, en el artículo 287° del Estatuto de la UNAH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2025-UNAH, establece que, la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo dependiente del rectorado, encargada de los procesos administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, mantenimiento de la infraestructura, transporte y proyectos de inversión. El Director General de Administración, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, es un profesional en gestión administrativa responsable de asegurar la calidad, equidad y pertinencia en la gestión administrativa y en la conducción de los procesos de los recursos humanos, materiales y financieros, conforme a las atribuciones y funciones de Estatuto Universitario;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 315-2025-UNAH, de fecha 11 de junio de 2025, se designa al Lic. Adm. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a partir del 12 de junio de 2025;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNAH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en cuyo artículo 47° establece que la Dirección General de Administración de la UNAH *es un órgano de apoyo dependiente del rectorado responsable de conducir los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, así como ejecutar los servicios de mantenimiento de la planta física, transporte y el desarrollo de proyectos de inversión;*

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 570-2025-UNAH, de fecha 24 de octubre de 2025, se DELEGA facultades y atribuciones de presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH al Lic. Adm. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE, Director General de Administración, facultades en materia de recursos humanos, inversión pública, contrataciones públicas, gestión administrativa y autorización de gastos. Entre las facultades en materia de contrataciones públicas se encuentra la de *Aprobar las liquidaciones de obras y de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR);*

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 570-2025-UNAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA** del proyecto de inversión pública denominado “CREACION DE SERVICIOS ACADEMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2351046, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta-contrata, por el costo total final de S/ 13,955,623.62 TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 62/100 SOLES), cuyo desgagado de costos por componentes se detalla en el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Creada por Ley N° 29658
“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-UNAH/DGA

ÍTE M	COMPONENTE	COSTO FINAL
1	Infraestructura académica y complementaria	11,831,584.06
2	Equipamiento	1,019,235.11
3	Mobiliario	261,351.21
4	Capacitación	19,500.00
5	Supervisión	564,224.24
6	Liquidación de obra	24,300.00
7	Expediente técnico	154,600.00
8	Gestión del proyecto	80,829.00
COSTO TOTAL FINAL		13,955,623.62

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento, a través del Área de Bienes Patrimoniales de la UNAH, para que de conformidad a sus competencias y bajo responsabilidad, efectúen los trámites administrativos y/o adopten las acciones que resulten necesarios, derivados de los resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA de que los profesionales que ha intervenido en la formulación, revisión y evaluación del expediente de la liquidación técnica-financiera del proyecto de inversión pública con CUI N° 2351046, son responsables, en el ámbito de sus competencias, por el contenido, veracidad y sustento técnico de los informes que emiten, los cuales constituyen fundamento de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, toda vez que formulación, revisión y evaluación es netamente técnico, por la naturaleza de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. Fernando Ricardo Siani Orue
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia de la Comisión Organizadora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Área de Bienes Patrimoniales
Transparencia
C.c.: Archivo 2026

8 de 8; R.D. N° 005-2026-UNAH/DGA

AV. CARLOS CH. HIRAOCA S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA - INTAY - LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO
Dga@unah.edu.pe